



# Resolución Viceministerial

**Nro. 050-2015-VMPCIC-MC**

Lima, **20 ABR. 2015**

**VISTOS**, los documentos s/n de fecha 12 de diciembre de 2014 y 26 de enero de 2015 sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por la Licenciada Rocío de María Torres Mora, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DT-12138; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 2 de junio de 2014, se aprobó la ejecución del "*Proyecto Arqueológico Zaña Colonial*", Temporada 2014, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el Sitio "LA-057" conocido como Carrizales, ubicado en el distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, mediante documentos de fechas 12 de diciembre de 2014 y 26 de enero de 2015, la Licenciada Rocío de María Torres Mora, solicitó la exportación de sesenta y siete (67) muestras arqueológicas, consistentes en treinta (30) muestras de tierra y treinta y siete (37) muestras de flotación, procedentes del proyecto mencionado en el considerando precedente, muestras que serán sometidas a análisis microbotánico, microbotánico de fitolitos, microbotánico de granos de almidón y datación por radiocarbono, en los Laboratorios de la Universidad de California, Berkeley, California y en el Laboratorio de la Universidad de Arizona, Tucson, Arizona, ubicados en los Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que el traslado de las muestras a los Estados Unidos de América, estará a cargo del señor Nathaniel Parker Van Valkenburgh de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 491553971;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 390-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 11 de marzo de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización



L. Sotomayor R.

y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Licenciada Rocío de María Torres Mora, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DT-12138, la exportación de sesenta y siete (67) muestras arqueológicas, consistentes en treinta (30) muestras de tierra y treinta y siete (37) muestras de flotación, procedentes del "Proyecto Arqueológico Zaña Colonial", Temporada 2014, muestras que serán sometidas a análisis microbotánico, microbotánico de fitolitos, microbotánico de granos de almidón y datación por radiocarbono, en los Laboratorios de la Universidad de California, Berkeley, California y en el Laboratorio de la Universidad de Arizona, Tucson, Arizona, ubicados en los Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las sesenta y siete (67) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

**Artículo 3°.-** Autorizar el traslado físico de las sesenta y siete (67) muestras arqueológicas a Estados Unidos de América, al señor Nathaniel Parker Van Valkenburgh de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 491553971, el mismo que es personal e intransferible.



L. Sotomayor R.



# Resolución Viceministerial

**Nro. 050-2015-VMPCIC-MC**

**Artículo 4°.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las sesenta y siete (67) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura  
  
Luis Jaime Castillo Butters  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



L. Sotomayor R.





ANEXO  
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Muestras de tierra (37) y de flotación (30)	Análisis macrobotánico Análisis microbotánico- fotolitos Análisis microbotánico - granos de algodón	SI	67	Laboratorio de la Universidad de California-Berkeley. Estados Unidos de América
	Datación por radiocarbono			Laboratorio de la Universidad de Arizona-Tucson Estados Unidos de América
Total de muestras			67	



